

Guadalajara, Jalisco, 06 de noviembre de 2025

Versión estenográfica de la Sesión Pública de Resolución de la Sala Regional Guadalajara del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Primera Circunscripción Plurinominal, realizada en las instalaciones de dicho organismo

Magistrada Presidenta Rebeca Barrera Amador: Muy buenos días, saludo con mucho respeto al auditorio que nos acompaña el día de hoy, así como quienes nos siguen a través de nuestras redes sociales, sean bienvenidas y bienvenidos a esta su sala regional Guadalajara del tribunal electoral del poder judicial de la federación, iniciamos la sesión pública de resolución de la sala regional Guadalajara del tribunal electoral del poder judicial de la federación por favor secretaria general de acuerdos Mayra Fabiola Bojórquez González haga constar que existe *quórum* legal para efectos del acta

Secretaria General de Acuerdos Mayra Fabiola Bojórquez González: Conforme a sus instrucciones magistrada presidenta Rebeca Barrera Amador hago constar que además de usted, se encuentran presentes en este salón de plenos la magistrada Irina Graciela Cervantes Bravo y el magistrado Sergio Arturo Guerrero Olvera quienes con su presencia integran el quórum requerido para sesionar válidamente, esto conforme el artículo 261 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación

Magistrada Presidenta Rebeca Barrera Amador: Gracias Secretaria, se declara abierta la sesión. (**Golpe de mallete**)

Por favor le solicito dé cuenta con los asuntos listados para resolución.

Secretaria General de Acuerdos Mayra Fabiola Bojórquez González: conforme a sus instrucciones Magistrada Presidenta, le informo a este Pleno que serán objeto de resolución 1 juicio para la protección de los derechos político-electORALES de la ciudadanía y 1 juicio general, con las claves de identificación, partes actoras y/o recurrentes, así como autoridades responsables que se precisan en el aviso público de sesión fijado oportunamente en los estrados de esta Sala Regional y publicado en la página de internet de este Tribunal.

Magistrada Presidenta Rebeca Barrera Amador: Gracias Secretaria General. Magistrada y Magistrado, está a nuestra consideración la lista de asuntos para

discutir y resolver en esta sesión, si hay conformidad, por favor manifestémoslo de viva voz.

Magistrada Irina Graciela Cervantes Bravo: A favor.

Magistrada Irina Graciela Cervantes Bravo: A favor

Magistrada Presidenta Rebeca Barrera Amador: Gracias, a favor

Se aprueba el orden de asuntos para esta sesión pública.

Magistrada Presidenta Rebeca Barrera Amador: Seguidamente le solicito al licenciado José Alonso Pérez Jiménez, secretario de estudio y cuenta de esta sala regional rinda la cuenta relativa al proyecto de resolución del juicio general, turnado a mi ponencia

Secretaria de Estudio y Cuenta José Alonso Pérez Jiménez: Con su autorización. Doy cuenta con el proyecto de sentencia para resolver el juicio general 27 de este año, promovido por una funcionaria del INE a fin de impugnar la resolución de la Junta General Ejecutiva, que, entre otras cuestiones, desechó el recurso de inconformidad que promovió contra la resolución de un procedimiento laboral sancionador que le impuso una suspensión de 5 días sin goce de sueldo.

Se propone declarar infundados los agravios de la demanda, ya que respecto de la supuesta confusión cometida por la responsable sobre los conceptos de “documento electrónico” y “documento digitalizado”, en el proyecto se argumenta que la razón fundamental del desechamiento de su recurso, fue que la demanda la interpuso por correo electrónico, pero no en físico a través de la oficialía de partes, en los 3 días siguientes, como lo exige el estatuto.

Y si bien, de acuerdo con la regulación interna del INE, está previsto y autorizado el uso de firma electrónica avanzada en documentos relacionados con trámites dentro de la institución, también es cierto que hay reglas especiales aplicables al recurso de inconformidad, como la relativa a la presentación física del mismo; sin que la accionante hubiera referido, justificado o acreditado alguna causa que le hubiera imposibilitado haber realizado la presentación física.

En consecuencia, se propone confirmar la resolución impugnada en los aspectos que fueron cuestionados.

Es la cuenta.

Magistrada Presidenta Rebeca Barrera Amador: Gracias Secretario. Magistrada y Magistrado, está a nuestra consideración el proyecto de resolución, ¿alguna intervención? Adelante Magistrado Sergio Guerrero.

Magistrado Sergio Arturo Guerrero Olvera: Muchas gracias presidenta seré muy breve, sí en este asunto deriva de un JLI 35-2025 en el que se resolvió un incidente de improcedencia de la vía planteado por el INE, la mayoría de este pleno

determinó cambiar la vía a un juicio general, que es este que estamos resolviendo, con el voto en contra mío, sin embargo, pues como la mayoría, digamos ya decidió que esta es la vía, yo me permito nada más hacer un voto razonado, tomando en cuenta que el voto pero en el fondo estoy completamente de acuerdo con la propuesta, creo yo que, pues no tiene razón el actuar en cuanto a la manera en que se tuvo por acordada su promoción así que acompañaré en sus términos el fondo del asunto, es nada mas esa precisión.

Magistrada Presidenta Rebeca Barrera Amador: Gracias Magistrado.
¿Magistrada Irina?

Magistrada Irina Graciela Cervantes Bravo: Ninguna

Magistrada Presidenta Rebeca Barrera Amador: solamente compartirles, como bien lo comenta el magistrado Sergio, y a quienes nos dan Seguimiento a través de las redes sociales que efectivamente, este es un asunto que deviene de una sanción impuesta a una trabajadora del instituto nacional electoral, y dentro del procedimiento que marca el propio la propia sustanciación de este de este de esta temática es que la autoridad responsable efectivamente propuso el la modificación de la vía considerando que este es un tema inherente a una resolución de la junta general ejecutiva una vez que analizamos oportunamente este asunto consideramos que tramitarlo por mediante el juicio laboral llegaría a un sentido digamos igual a lo que es este porque el fondo del asunto deviene de que no fue firmado en la oportunidad tal cual lo establece la norma interna del INE por parte de la trabajadora la presentación del medio de impugnación en este sentido no suscribió su demanda en los términos establecidos en la en la instancia de que le resolvió esta temática no es por ello que analizando que el camino más seguro, en atención al artículo 17 de nuestra constitución para efecto de otorgar justicia que al final llegaría al mismo al mismo sentido es que atendimos esta modificación de la vía en modificando del juicio laboral al asunto general y en ese sentido es que hoy se propone en una sesión pública toda vez que los juicios laborales son sesiones privadas como lo establece la propia ley y es por eso que hoy se trae se trae con nosotros no sin embargo como bien lo precisa el magistrado Sergio Guerrero esta demanda no viene suscrita en los términos que establece la norma interna por tanto no procedería el análisis del fondo de los agravios que solicita la actora eso sería mi intervención en relación a este asunto y si no hubiera mayores intervenciones por parte de este pleno le solicitó por favor señora secretaria tome la votación correspondiente.

Secretaria General de Acuerdos Mayra Fabiola Bojórquez González: conforme a sus instrucciones magistrada presidenta voy a proceder a tomar la votación,
Magistrada Irina Graciela Cervantes Bravo.

Magistrada Irina Graciela Cervantes Bravo: a favor de la propuesta de la Presidenta.

Magistrado Sergio Arturo Guerrero Olvera: A favor de la propuesta de fondo, con el voto razonado que he anunciado.

Magistrada Presidenta Rebeca Barrera Amador: A favor.

Secretaria General de Acuerdos Mayra Fabiola Bojórquez González: Magistrada Presidenta, le informo que los proyectos fueron aprobados por unanimidad, con voto razonado del Magistrado Sergio Arturo Guerrero Olvera en los términos de su intervención.

Magistrada Presidenta Rebeca Barrera Amador: muchas gracias secretaria. En consecuencia, en el juicio general 27 de este año se resuelve, único se confirma la resolución impugnada en lo que fue materia de controversia, para continuar solicito a la secretaría general de acuerdos Mayra Fabiola Bojórquez González rinda la cuenta relativa al proyecto de resolución del juicio de la ciudadanía 574, turnado a la ponencia de la magistrada Irina Graciela Cervantes Bravo

Secretaria General de Acuerdos Mayra Fabiola Bojórquez González: Con su venia magistrada presidenta magistrada, magistrados. Doy cuenta con el proyecto de sentencia relativo al juicio de la ciudadanía 574 del presente año, promovido por el Gobernador Tradicional Comunal de Tuxpan Kuruxi Manuwe, por la omisión de resolver del Tribunal Electoral del Estado de Jalisco, el juicio de la ciudadanía JDC-013/2025, en el que controvirtió el Acuerdo mediante el cual se aprobó el cómputo total de la consulta realizada a la ciudadanía del municipio de Bolaños, Jalisco, y se determinó el proceso de validez de dicha consulta.

En el proyecto que se somete a su consideración, se propone el sobreseer del medio de impugnación, toda vez que éste ha quedado sin materia, debido a que la omisión reclamada por la parte actora ya fue motivo de pronunciamiento por parte del Tribunal responsable el pasado treinta y uno de octubre.

Es la cuenta.

Magistrada Presidenta Rebeca Barrera Amador: Gracias Secretaria. Magistrada, Magistrado, está a nuestra consideración el proyecto de resolución, ¿alguna intervención? Adelante magistrada Irina.

Magistrada Irina Graciela Cervantes Bravo: sí gracias presidenta, con su venia, pues el proyecto que se pone a consideración de este pleno, es el sobreseimiento, pero no quise dejar de reconocer a mi equipo, a la secretaría de estudio y cuenta Eréndira porque inicialmente habíamos circulado otro proyecto, que justo tenía la función de ordenar resolver, pero en el inter de que nos reunímos y hacíamos esta sesión colegiada, pues nos llegó la notificación que el viernes pasado el tribunal electoral de Jalisco sesionó en dentro de su informe nos decía el la autoridad

responsable que pendía de otro procedimiento y yo lo que hablábamos con mi ponencia que el materia electoral no hay suspensiones y creo que es algo importante que tenemos que recordar, así como este reconocer el trabajo y esfuerzo de mi ponencia para inmediatamente que cambia la situación jurídica sacan un nuevo proyecto está a su consideración.

Magistrada Presidenta Rebeca Barrera Amador: Gracias Magistrada, magistrada ¿alguna otra intervención?, ¿no?

No habiendo ninguna otra intervención señora secretaria, le solicito por favor recaudar la votación correspondiente.

Secretaria General de Acuerdos Mayra Fabiola Bojórquez González: Con su autorización, Magistrada Presidenta, procedo a recabar la votación.

Magistrada Irina Graciela Cervantes Bravo: Es mi proyecto.

Magistrado Sergio Arturo Guerrero Olvera: Acompaño la propuesta.

Magistrada Presidenta Rebeca Barrera Amador: A favor

Secretaria General de Acuerdos Mayra Fabiola Bojórquez González: Magistrada Presidenta, le informo que el proyecto, fue aprobado por unanimidad de votos.

Magistrada Presidenta Rebeca Barrera Amador: En consecuencia, en el juicio de la ciudadanía 574 de este año se resuelve, único se sobresee el juicio para la protección de los derechos político-electORALES de la ciudadanía.

secretaria general informes existe algún asunto pendiente en esta sesión, por favor

Secretaria General de Acuerdos Mayra Fabiola Bojórquez González: Magistrada Presidenta, informo que, conforme al orden del día, no existe otro asunto que tratar.

Magistrada Presidenta Rebeca Barrera Amador: en consecuencia, se declara cerrada la sesión siendo las trece horas con cincuenta y cuatro minutos, del día seis de noviembre de 2025, muchas gracias a las personas asistentes y también a todas aquellas personas que nos siguieron a través de nuestras redes sociales tengan todas y todos muy buen día.